



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00170- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Primero de junio de dos mil veintitrés

Por su procedencia de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar:

RESUELVE:

Inscrito como se encuentra el embargo sobre vehículo Placa: FUP 554 N° Motor PY30888319 Línea CX-9, de propiedad de ANDRES JARAMILLO RODAS con CC N° 3396663, es procedente decretar el secuestro del mismo.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo, se comisiona al Inspector de Transito de Envigado, Reparto, a quien se le otorgan facultades para nombrar y reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y se cumplan los presupuestos del artículo 48 del C.G.P; Así mismo, se le concede la facultad de SUBCOMISIONAR en la dependencia que considere competente para la realización de la diligencia ordenada.

Se debe adjuntar a la comisión, copia del presente auto, así como el historial del vehículo. Librese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 57 Fijado hoy, 2 de junio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARIA CAMILA SOTO MORENO

Secretaria

(m)